

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00482.

Previo a cualquier requerimiento en punto a perfeccionar el acto de notificación a la parte pasiva, se dispone que por Secretaría se proceda a cumplir la orden de embargo impartida en los numerales 2 y 3 del auto proferido en octubre 20 de 2020 [derivado 06] y proceda a remitir los oficios del caso a la respectiva Oficina de Registro; lo anterior, en atención a que dentro del expediente electrónico no se verifica tal actuación, sin la cual, se torna inviable la aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 212, hoy 06 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4bf697d78e4893c63331522003e3ac2542835d1046ef9058273238650b501a**

Documento generado en 03/12/2021 02:00:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>